

**Ayuntamiento**
de **Arahal**

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

SEGUNDO.- *Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

TERCERO.- *Visto el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo del C.D. La Venta, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 2025-0305, de 4 de febrero de 2025, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía Nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público de extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anexo 85).*

Dada la urgencia y necesidad del nombramiento de un funcionario interino para garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía en el C.D. La Venta, se recurre al listado de calificaciones definitivas mencionado en el párrafo precedente, sin que ninguna de las personas integrantes del mismo se encontrase disponible.

CUARTO.- *Se reitera que para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, específico para la categoría de*

Cód. Validación: 62AAS57KDKNEMF4RP6RH57
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento
de **Arahal**

Auxiliar Administrativo, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Sin embargo, dado la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo y tras la manifestación por el Departamento de Deportes de la necesidad urgente de personal para la prestación adecuada del servicio, se indica a este Departamento de Recursos Humanos que se procediese a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo a tales efectos.

Siendo presentada oferta al Servicio Andaluz de Empleo (Nº de Oferta: 01-2026-22246) para la selección antes citada de un Auxiliar Administrativo para C. D. La Venta.

Recibido informe del resultado de la selección realizada por el Servicio Andaluz de empleo, mediante el que se comunicaba al Departamento de Recursos Humanos (Empleo) de este Ayuntamiento una relación comprensiva de 3 candidaturas, se procedió, por el tribunal de selección, a revisar toda la documentación aportada por los candidatos, obrante en el correspondiente expediente, valorando la misma, siguiendo lo estipulado en el Decreto de Alcaldía Nº 2026-1263, de 21 de abril de 2026, mediante el que se establecen las bases reguladoras de los criterios que regirán la selección de personal temporal mediante Ofertas de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

Resultando que en la baremación definitiva de méritos ocupa la primera mayor posición Doña Nuria Barba Romero.

QUINTO.- Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.”

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

La persona a la que correspondería ser nombrada como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, adscrita al Departamento de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), es Doña Nuria Barba Romero. Y todo ello, con las precisiones realizadas a lo largo del presente informe.

Cód. Validación: 62A5S57K0K1NEMF4RP6HM57
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento
de **Arahal**

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho.”

Visto el informe de reparo Nº 2026-0117, emitido por la Interventora Municipal el 18 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes en el Área de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, y no contarse tampoco con persona disponible en el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo del Complejo Deportivo, *C.D. La Venta*, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 2025-0305, de 4 de febrero de 2025, antes citado, se ha procedido a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo para garantizar la adecuada prestación del Servicio y evitar los perjuicios a la ciudadanía.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acordar el levantamiento del Informe de Reparos Nº 2026-0117, de fecha 18 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Nombrar a Doña Nuria Barba Romero, con D.N.I. Nº *** 5237**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), con fecha de efectos desde el 19 de junio de 2026 y hasta el 21 de julio de 2026, fecha en que se producirá su cese automático. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Área de Deportes, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 62A5S57KDKNEMF4RPR6HM57
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

